



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAMELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 776-2014/GOB.REG.HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

VISTO: El Informe N° 776-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, con Proveído N° 947050 y demás documentación adjunta en cuarenta y dos (42) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, el primer párrafo del artículo 3° de la Ley N° 29608 - Ley que Aprueba la Cuenta General de la República correspondiente al Ejercicio Fiscal 2009 dispone que: "(...) los Titulares de las entidades y empresas públicas bajo el ámbito del Fondo Nacional de Financiamiento de la Actividad Empresarial del Estado (FONAFE), a partir de la aprobación de la presente ley, dictarán en sus respectivas jurisdicciones, bajo responsabilidad la implementación de Acciones de Saneamiento de la Información Contable, para lo cual las entidades realizarán las gestiones administrativas necesarias con el objeto de depurar la información contable, de manera que los estados financieros expresen en forma fidedigna la realidad económica, financiera y patrimonial de las entidades públicas, sin perjuicio de los procedimientos especiales establecidos sobre la materia por ley".



Que, por otra parte, la cuadragésima novena disposición de la Ley N° 30114 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, dispone que: "Prorrogase hasta el 31 de diciembre de 2014, la vigencia del artículo 3° de la Ley 29608, Ley que aprueba la Cuenta General de la República correspondiente el ejercicio fiscal 2009, respecto a las acciones de saneamiento de la información contable en el sector público, fijándose como plazo de presentación de avances el primer semestre del año 2014 y los resultados finales de dicho año en el plazo establecido para la presentación de las rendiciones de cuentas para la elaboración de la Cuenta General de la República. (...)";

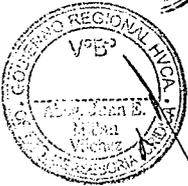


Que, asimismo, en el marco de lo dispuesto en el numeral 4° de la Directiva N° 003-2011-EF/93.01 "Lineamientos Básicos para el Proceso de Saneamiento Contable en el Sector Público" aprobada por Resolución Directoral N° 012-2011-EF/93.01, el cual establece que la responsabilidad de las acciones de saneamiento contable recae en los Titulares de las entidades públicas, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de la Ley N° 29608;

Que, en contexto, las Unidades Ejecutoras en Proceso de Cierre y Liquidación: 1049 Región Huancavelica - Castrovirreyna Huaytará; 1050 Región Huancavelica - Educación Tayacaja Churcampá; 1051 Región Huancavelica - Educación Castrovirreyna Huaytará; 1198 Región Huancavelica - Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y a la Descentralización en las Regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH), han presentado su plan de trabajo para su aprobación y asignación de presupuesto, los mismos que se encargarán de establecer la existencia real de los bienes, derechos y obligaciones que afectan el patrimonio público, acreditados mediante información y documentación pertinente su realidad y existencia, para proceder al establecimiento de los saldos de las cuentas objeto de depuración, de manera que los estados financieros revelen en forma razonable la realidad económica, financiera y patrimonial de la Sede Central del Gobierno Regional Huancavelica y permita tener información fiable y consistente para la elaboración de la Cuenta General de la República;



Que, sobre lo antes expuesto, el Director de la Oficina de Administración a través del Informe N° 776-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORA, de fecha 23 de julio de 2014, ha solicitado la aprobación del Plan de Trabajo - "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas", de las Unidades Ejecutoras en proceso de Cierre y Liquidación: 1049 Región Huancavelica - Castrovirreyna Huaytará; 1050 Región Huancavelica - Educación Tayacaja Churcampá; 1051 Región Huancavelica - Educación Castrovirreyna Huaytará; 1198 Región Huancavelica - Programa de Apoyo al Desarrollo Socioeconómico y la Descentralización en las regiones de Ayacucho y Huancavelica (AGORAH), siendo su costo a nivel de la Sede Central es de S/. 146,400.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), el mismo que permitirá contribuir a establecer que los Estados Financieros reflejen fehacientemente la real existencia de bienes y derechos y obligaciones que afecten el patrimonio del Gobierno Regional Huancavelica; en tal sentido deviene necesario su aprobación, por lo que se expide la presente Resolución;





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nro. - 747 -2014/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 19 AGO 2014

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo - "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas" de las Unidades Ejecutoras en Proceso de Cierre y Liquidación, cuyo costo es de S/. 146,400.00 (Ciento Cuarenta y Seis Mil Cuatrocientos con 00/100 Nuevos Soles), por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina Regional de Administración, velar por el cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado en los plazos establecidos, y presentar oportunamente el Informe de Cierre y Liquidación ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, efectuar las acciones administrativas pertinentes para la asignación presupuestal que conlleve al cumplimiento del Plan de Trabajo denominado "Lineamientos para el Proceso de Fusión por Absorción en las Entidades Públicas" de las Unidades Ejecutoras en Proceso de Cierre y Liquidación, dentro del marco presupuestal existente.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Sub Regional de Huaytará, Gerencia Sub Regional de Tayacaja, Gerencia Sub Regional de Churcampá, Gerencia Sub Regional de Castrovirreyna, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y Oficina de Economía para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Firma]
Ing. **Ciro Soldavilla Huayllani**
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/gmm

